



Folio 4541

A QUIEN CORRESPONDA:

Folio: DU06 /44-17

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2017,

AUTORIZA a:

| CORPORATIVO COMERCIAL REMARES S. DE R.L. DE C.V. | | | | | |
|--|----------------------------|---|------------------|--------------------|---------|
| Para La Obra: | | CONSTRUCCION DE TECHO DE CONCRETO | | | |
| En el Predio Propiedad de: | | GERONIMO MARTINEZ LOERA | | | |
| Con una Dimension de: | | 25 | Metros Cuadrados | Superficie Techada | |
| | | | | | |
| Uso De Suelo: | | CASA HABITACION | NIVEL DE LA OBRA | Planta Baja | |
| Ubicación de la Obra | Nombre y Tipo de Vialidad: | EJIDO INDEPENDENCIA | | | No. S/N |
| | Asentamiento Humano: | EJIDO INDEPENDENCIA | | | |
| | Localidad: | EJIDO INDEPENDENCIA , SOMBRERETE, ZACATECAS | | | |

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombro durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) \$ 124.00
De acuerdo a la estimación de inversion generada por el Municipio de: \$19,578.00

Este documento tiene una Vigencia de 1 mes a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banqueta. (Artículo 27 fracción IX del reglamento de ocnstruccion vigente en el estado de Zacatecas)

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Direccion para tomar en cuenta dicha vigencia.

| LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA | | | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| REFRENDO 1 (FECHA) | REFRENDO 2 (FECHA) | REFRENDO 3 (FECHA) | REFRENDO 4 (FECHA) | REFRENDO 5 (FECHA) | REFRENDO 6 (FECHA) |
| 21/07/2017 | | | | | |

ATENTAMENTE

Recibi: Rosalio Acosta C.

ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA.
Director de Obras y Servicios Públicos.

Sombrerete, Zacatecas a: 21 de junio de 2017

